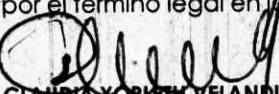


INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 1° de marzo de 2024. Al despacho de la señora Juez, la presente liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, luego de haber permanecido por el término legal en la lista de la secretaría, tal y como lo manda el artículo 110 del C.G.P. PROVEA.


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (20244)

De conformidad al artículo 446 del C.G.P., procede el despacho de oficio a modificar la liquidación presentada por la parte demandante, así:

LETRA DE CAMBIO por \$4.000.000,00

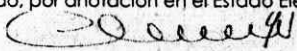
CAPITAL LETRA DE CAMBIO	\$4'000.000,00
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL 11/09/2020 AL 11/12/2020	\$240.000,00
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 12/12/2020 AL 27/02/2024	\$4'321.080,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 8'561.000,00

De existir depósitos judiciales constituidos para este proceso, hágase entrega a la parte ejecutante, hasta la concurrencia del valor liquidado, una vez ejecutoriada la presente providencia, cuando se llegare a solicitar por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA
Hoy 6 de marzo de 2024 se notifica a las partes este proveído, por anotación en el Estado Electrónico No. 004.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA